



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Vocal: **Dª. Alba RIVERO QUESADA**
Secretaria/Vocal: **Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ**

ACTAS NÚMERO 01,02,03 Y 04/2016-17.

En Madrid, siendo las once horas del día siete de septiembre de dos mil diecisés, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de

Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 40/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
SUPER AMARA BERA BERA - AULA VALLADOLID	DHF101	MIÉRCOLES 14/SEP A LAS 20:00H, EN LUGAR DEL SÁBADO 10 POLIDEPORTIVO BIDEBIETA (C/ Serapio MÚGICA, 1 – S. SEBASTIÁN)
SUREGRANCA - GARLAN LEGUMBRES	PFB013	SÁBADO 17/SEP A LAS 20:15H, EN LUGAR DEL DOMINGO 18 P. MPAL. EL DOCTORAL (DIEGO DE ALCALÁ S/N) –VECINDARIO
C.B. GETASUR - LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN	PFD011	DOMINGO 18/SEP A LAS 11:30H, EN LUGAR DE A LAS 12:00H PABELLON ALHONDIGA (CRTRA. GETAFE-LEGANÉS S/N - GETAFE)
S.D. TEUCRO - R.G.C. COVADONGA	DHB028	DOMINGO 18/SEP A LAS 20:30H PABELLÓN PRÍNCIPE FELIPE (AV. MONTECELO, 41- PONTEVEDRA)
MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA - CIUDAD DE ARRECIFE LANZAROTE	1MF011	SÁBADO 24/SEP A LAS 12:00H P. LAZARO FERNANDEZ (AVDA. INFANTA CRISTINA, 17 - MELILLA)
BM. ROMO INDUPIME - C.D. EGIA UR-ZE	1MC015	DOMINGO 25/SEP A LAS 12:00H POLIDEPORTIVO FADURA (AVDA. DE LOS CHOPOS S/N - GETXO)
GARLAN LEGUMBRES - LOGROÑO SPORTING LA RIOJA	PFB023	DOMINGO 25/SEP A LAS 12:30H POLIDEPORTIVO ABETXUKO (C/ LA RIBERA 3F - VITORIA)
BFIT - MUCHOTICKET PUCHI - BM. MORVEDRE	PFC026	DOMINGO 25/SEP A LAS 17:00H PAB. MUNICIPAL DE SANTA EULALIA (SA ROTA D'EN PERE CARDONA S/N – SANTA EULALIA)
O.A.R. GRACIA SABADELL - E. CASTELLDEFELS	PFC037	VIERNES 30/SEP A LAS 20:30H, EN LUGAR DEL 02/OCT P. O.A.R. GRACIA (C/ BOCCACCIO, S/N – SABADELL)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 01,02,03 Y 04/2016-17 del C.N. Competición del 07/09/2016.-

CIUDAD DE ARRECIFE LANZAROTE - BM. INGENIO	1MF021	SÁBADO 01/OCT A LAS 18:00H , EN LUGAR DE A LAS 18:30H P. MPAL. DE TITERROY (LOGROÑO S/N – ARRECIFE)
F.C. BARCELONA B LASSA - AMENABAR ZKE	DHB044	VIERNES 07/OCT A LAS 21:00H, EN LUGAR DEL DOMINGO 09 POLIDEPORTIVO NUEVO CIUDAD DEPORTIVA (AV. DEL SOL S/N – SANT JOAN DESPÍ)
CIUDAD DE ARRECIFE LANZAROTE - C.D. URCI ALMERIA	1MF031	SÁBADO 08/OCT A LAS 17:30H , EN LUGAR DE A LAS 19:30H P. MPAL. DE TITERROY (LOGROÑO S/N – ARRECIFE)
C.D. URCI ALMERIA - BM. INGENIO	1MF041	MIÉRCOLES 12/OCT A LAS 11:30H PAB. C. P. SAN INDAECIO (CAMINO DE LA PLAYA S/N – ALMERÍA)
CASTRO URDIALES – LAGUNAK	PFB125	SÁBADO 26/NOV A LAS 18:15H, EN LUGAR DEL 07/DIC P. MPAL. PACHI TORRE CLEONARDO RUCABADO S/N – CASTRO URDIALES
HANDBOL MISLATA - BFIT - MUCHOTICKET PUCHI	PFC035	SÁBADO 26/NOV A LAS 20:00H , EN LUGAR DEL 02/OCT P. MPAL. LA CANALETA (CAMINO DEL SOL S/N – MISLATA)

3. TASA POR CAMBIO DE HORARIO

- **CLUB H.C. PUIG D'EN VALLS**

“REQUERIR al club H.C. PUIG D'EN VALLS el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido HANDBOL MISLATA - BFIT - MUCHOTICKET PUCHI sin mediar causa de fuerza mayor”.

- **CLUB ESPORTIU CASTELLDEFELS**

“REQUERIR al club ESPORTIU CASTELLDEFELS el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido O.A.R. GRACIA SABADELL - E. CASTELLDEFELS sin mediar causa de fuerza mayor”.

4. APROBACIÓN CAMBIO DE NOMBRE

- **CB. MARISTAS ALGEMESI**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo CB. MARISTAS ALGEMESI, de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, el cual pasa a llamarse: VISCOCONFORT CB. MARISTAS ALGEMESI.”

- **BM. PORRIÑO**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo BM. PORRIÑO, de PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA, el cual pasa a llamarse: CONSTRUCCIONES CASTRO BM. PORRIÑO.”

- **BM. CHAPELA**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo BM. CHAPELA, de PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA, el cual pasa a llamarse: RODOSA – BM. CHAPELA.”

- **BM CIUDAD DE ARRECIFE CHACÓN LANZAROTE**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo BM CIUDAD DE ARRECIFE CHACÓN LANZAROTE, de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, el cual pasa a llamarse: BM CIUDAD DE ARRECIFE LANZAROTE.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 01,02,03 Y 04/2016-17 del C.N. Competición del 07/09/2016.-

• **C.D.L.C. MORRO JABLE VIRGEN DEL CARMEN**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo C.D.L.C. MORRO JABLE VIRGEN DEL CARMEN, de DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA, el cual pasa a llamarse: BM. MORRO JABLE V.C. ISLA DE FUERTEVENTURA.”

• **BM CIUDAD ENCANTADA**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo BM CIUDAD ENCANTADA, de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA, el cual pasa a llamarse: LIBERBANK CIUDAD ENCANTADA.”

• **BM PORRIÑO**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo BM PORRIÑO, de DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, el cual pasa a llamarse: GODOY MACEIRA BM PORRIÑO.”

• **ANGEL XIMÉNEZ PUENTE GENIL**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo ANGEL XIMÉNEZ PUENTE GENIL, de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA, el cual pasa a llamarse: ANGEL XIMÉNEZ – AVIA PUENTE GENIL.”

• **CIUDAD DE ARRECIFE LANZAROTE**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo CIUDAD DE ARRECIFE LANZAROTE, de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, el cual pasa a llamarse: CA’MARIO LANZAROTE.”

5. CESIÓN DE DERECHOS

• **C.D.E. BALONMANO VALLEBUELNA - A.D. BALONMANO COLINDRES**

“AUTORIZAR DE MANERA DEFINITIVA la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo de Primera División Nacional Masculina perteneciente al Club C.D.E. BALONMANO VALLEBUELNA al Club A.D. BALONMANO COLINDRES.”

• **BALONMANO BENIDORM FOIETES - BALONMANO MISLATA**

“AUTORIZAR DE MANERA DEFINITIVA la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo de Primera División Masculina perteneciente al Club BALONMANO BENIDORM FOIETES al Club BALONMANO MISLATA; y del equipo de Segunda División Masculina perteneciente al Club BALONMANO MISLATA al Club BALONMANO BENIDORM FOIETES.”

6. FILIALIDADES

• **BALONMANO PUENTE GENIL - BALONMANO AGUILAR**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BALONMANO PUENTE GENIL (Patrocinador) y BALONMANO AGUILAR (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2016/17); sin embargo este Comité quiere dejar constancia de que la CLÁUSULA PRIMERA se tiene por no puesta, dado que contraviene el contenido del art. 28.9 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en el sentido de que la relación de filialidad entre dos clubes permite a jugadores con licencia en el club FILIAL participar en competiciones con el club PATROCINADOR pero no a la inversa.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 01,02,03 Y 04/2016-17 del C.N. Competición del 07/09/2016.-

• **BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL - BALONMANO CIUDAD DE MANZANARES**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL (Patrocinador) y BALONMANO CIUDAD DE MANZANARES (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2016/17).”

• **CÓRDOBA DE BALONMANO - BALONMANO MARAVILLAS**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes CÓRDOBA DE BALONMANO (Patrocinador) y BALONMANO MARAVILLAS (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2016/17).”

• **DEPORTIVO GOYA - BALONMANO INDALO**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes DEPORTIVO GOYA (Patrocinador) y CD BALONMANO INDALO (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2016/17)”

• **BALONMANO SPORTING LA RIOJA - CP CALASANCIO**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BALONMANO SPORTING LA RIOJA (Patrocinador) y CP CALASANCIO (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2016/17)”

• **S.D. TEUCRO - BM. ASMUBAL MEAÑO**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes S.D. TEUCRO (Patrocinador) y BM. ASMUBAL MEAÑO (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2016/17)”

• **DEPORTIVO ADEMAR DE LEON - DEPORTIVO ABA LEÓN**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes DEPORTIVO ADEMAR DE LEON (Patrocinador) y - Club DEPORTIVO ABA LEÓN (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2016/17)”

• **ATLETICO VALLADOLID – DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes ATLETICO VALLADOLID (Patrocinador) y Club DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2016/17)”

• **BALONMANO FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL - C.D. COLEGIO LOS OLIVOS**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BALONMANO FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL (Patrocinador) y Club C.D. COLEGIO LOS OLIVOS (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2016/17)”

• **DEPORTIVO ASKARTZA-CLARET - BM. LEIOA**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes DEPORTIVO ASKARTZA-CLARET (Patrocinador) y Club BM. LEIOA (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de TRES temporadas (2016/17, 2017/18 y 2018/19)”



Continuación Acta nº 01,02,03 Y 04/2016-17 del C.N. Competición del 07/09/2016.-

• **BM. ZUAZO FEMENINO - BM. MUSKIZ**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BM. ZUAZO FEMENINO (Patrocinador) y Club BM. MUSKIZ (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2016/17)”

7. INCOACIÓN EXPEDIENTE ORDINARIO – ACADEMIA OCTAVIO

“1.- Incoar expediente ordinario para la determinación y constatación de los hechos, adopción de las resoluciones pertinentes y, en su caso, depuración de las responsabilidades disciplinarias a que hubiera lugar.
2.- Requerir de la Federación Territorial de Galicia que proceda a informar a este Comité si por los organismos correspondientes se ha emitido licencia deportiva para la temporada 2016/2017 a favor de los jugadores D. Pablo GAYOSO MARTÍNEZ y D. Alejandro CONDE FERNÁNDEZ, con indicación, en su caso, del Club y/o equipo en el que figuren inscritos cada uno de ellos; información y documentación que deberá ser remitida antes de las 16 horas del próximo Lunes 12 de Septiembre.

3.- Requerir al Departamento de Competiciones de la RFEBM a fin de que proceda a remitir a este Comité la documentación deportiva que obre en sus archivos respecto de los jugadores D. Pablo GAYOSO MARTÍNEZ y D. Alejandro CONDE FERNÁNDEZ y en relación con la temporada 2015/16; información y documentación que deberá ser remitida antes de las 16 horas del próximo Lunes 12 de Septiembre.

4.- Requerir al Departamento de Competiciones de la RFEBM a fin de que proceda a comunicar a este Comité si se ha emitido acreditación deportiva para la temporada 2016/17 a favor de los jugadores D. Pablo GAYOSO MARTÍNEZ y D. Alejandro CONDE FERNÁNDEZ, etc con indicación, en su caso, del Club y/o equipo en el que figuren inscritos cada uno de ellos; información y documentación que deberá ser remitida antes de las 16 horas del próximo Lunes 12 de Septiembre.

5.- Dar traslado al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO del escrito presentado por los jugadores, a fin de que proceda a formular, antes de las 16 horas del próximo Lunes 12 de Septiembre, las alegaciones que estime pertinentes respecto de lo manifestado en dicho escrito.”

8. RESOLUCIÓN CONSULTA FBMCV

“1. COMUNICAR AL COMITÉ DE DISCIPLINA de la FBMCV que el Club Handbol Canyamelar Valencia HA FORMULADO RENUNCIA a inscribirse en la categoría de División de Honor Plata Femenina para la temporada 2016-17.

2. COMUNICAR AL COMITÉ DE DISCIPLINA de la FBMCV que no se ha incoado expediente disciplinario alguno contra el Club Canyamelar Valencia por entender que en su actuación no ha existido infracción reglamentaria alguna.

3. COMUNICAR AL COMITÉ DE DISCIPLINA de la FBMCV que, a criterio de este Comité, que no tiene carácter vinculante, el Club Handbol Canyamelar Valencia mantiene los derechos deportivos a participar en la fase territorial del Camp. Estatal de Primera División Nacional Femenina (denominado en la FBMCV como “Segunda División Nacional Femenina”) en la que se ha inscrito, si bien dicha circunstancia queda sometida a “la disponibilidad de plazas” en los términos que se acuerden por el órgano competente de la FBMCV.”

9. RECLAMACIÓN CLUB ALMASSORA BALONMANO

“DECLARAR que la competencia para analizar y resolver la reclamación formulada por el Club ALMASSORA BALONMANO corresponde a los órganos pertinentes de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana (FBMCV), por tratarse de una competición oficial de índole territorial autonómico, dando traslado de la reclamación al Comité de Disciplina de dicha Federación Territorial a los efectos oportunos.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 01,02,03 Y 04/2016-17 del C.N. Competición del 07/09/2016.-

10. INSTRUCCIÓN CNC 01/2016-2017

- “1.- En aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 98 del vigente Reglamento de Régimen Disciplinario, a partir del inicio de la temporada oficial 2016/17 se entenderá que el acta de cada encuentro ha sido entregada y notificada a los equipos participantes, cuando ésta sea comunicada a través de un mensaje automático generado por el programa, que será remitido por correo electrónico a cada equipo a través del sistema digital de la intranet de la RFEBM.
- 2.- El plazo de 48 horas para formular alegaciones y, en su caso, para aportar medios de prueba, se entenderá iniciado a las 00 horas del día siguiente a aquél en que se haya celebrado el encuentro, cualquiera que sea la hora de celebración del mismo y, se dará por finalizado a las 23:59 horas del segundo día posterior a la celebración del encuentro, en cuyo momento se entenderá concluido el plazo de alegaciones y no se admitirá escrito o propuesta alguna. Esto es, por ejemplo: que de un partido que se juegue en sábado a las 18:00h comenzará el plazo para alegar a las 00:00h del domingo, terminando el mismo a las 23:59h del lunes.
- 3.- En el supuesto de que cualquier equipo desee hacer uso del derecho a formular alegaciones al acta dentro del plazo indicado, deberá presentarlas a través del procedimiento digital mediante las pestañas habilitadas al efecto en la intranet de la Federación.
- 4.- En el supuesto de presentarse alegaciones al acta por parte de alguno de los equipos participantes, las mismas se entenderán notificadas tanto al otro equipo como a los árbitros mediante la remisión de un mensaje por correo electrónico que, de manera automática, genera el programa digital de actas.”

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN